



MORENO, 20 NOV 2013

VISTO el Expediente N° UNM:0001010/2011 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-CS N° 45/13 se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO estableciendo las pautas para la planificación, presentación, aprobación, ejecución, y otorgamiento de becas y subsidios de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT) en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM), con financiamiento total o parcial por la propia UNIVERSIDAD.

Que con sujeción a dicha reglamentación, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, ha formulado una propuesta de CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PICYDT para el presente ciclo lectivo.

Que dicha iniciativa propicia el desarrollo integral e interdisciplinario de la investigación, en un conjunto de temáticas de interés y con sujeción a criterios de pertinencia concordantes, con arreglo a lo previsto en el artículo 20 del ESTATUTO en vigencia.

Que el artículo 10 del citado REGLAMENTO GENERAL faculta al Rector para aprobar las CONVOCATORIAS dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria de la UNM que conformen Equipos de Investigación para la ejecución de PICYDT.

Que por tanto, es procedente aprobar la propuesta de CONVOCATORIA en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 45, incisos c) y d) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la CONVOCATORIA 2013 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partidas específicas del Presupuesto de Gastos 2013 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 460/13

HUGO O. ANDRADE
RECTOR



Universidad Nacional de Moreno

CONVOCATORIA 2013 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ARTÍCULO 1º.- Las Áreas Temáticas priorizadas, son:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA:

Tecnologías afines a la electrónica, tanto en lo relacionado con hardware como con software.
Transporte.
Hábitat.
Uso del suelo.
Educación ambiental.
Calidad del agua.
Climatología y eventos extremos.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

Estudios sobre evolución de la economía y el empleo a escala local: dinámicas socioeconómicas recientes en el segundo cordón del Conurbano Bonaerense y/ o en la Zona Oeste del GBA.
Cambios en la estructura productiva nacional en las últimas dos décadas (industrialización, empleo, extranjerización, concentración y centralización, avances en materia de "densidad" nacional).
Estudios en economía política, hegemonía y cambios de estructura a escala internacional: Procesos de Integración regional.
Políticas e instrumentos de desarrollo económico (de largo plazo): Nuevos enfoques y/o estudios de caso en políticas industriales, tecnológicas y financieras.
Gestión de la macroeconomía: estudios sobre políticas económicas específicas. Fiscalidad, tributación y sus múltiples objetivos.
Estudios de casos exitosos en gestión de organizaciones. Preferentemente (no excluyente). Teoría y práctica de gestión y gobernabilidad en empresas públicas nacionales, provinciales, municipales y casos de otros países.

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

Relación entre las instituciones de educación infantil, las familias y la comunidad.
Sujetos o grupos excluidos o marginados de las propuestas educativas tradicionales en la educación infantil.
Desarrollo de formatos innovadores para la educación infantil.
Dispositivo de formación de la Licenciatura en Educación Inicial y sus resultados.
Formación de docentes del nivel medio.
Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones como estrategia de aprendizaje e inclusión.
Historia de los medios de comunicación en la Argentina.
Comunicación científica.
Políticas de salud mental.
Políticas sociales para la superación de la pobreza persistente.
Políticas sociales orientadas a la niñez y la adolescencia.
Diseño y ejecución de políticas sociales.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO:

Innovaciones pedagógicas y didácticas en materia de enseñanza de la arquitectura.
Desarrollo e innovación tecnológica en la producción arquitectónica y construcción del hábitat.
Desarrollo de conocimientos en el campo de la investigación proyectual.



Universidad Nacional de Moreno

ARTÍCULO 2°.- La Convocatoria permanecerá abierta entre el 25 de noviembre y el 20 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Los criterios de pertinencia para su admisión, son:

Proyectos que atiendan las orientaciones, temas y prioridades de investigación científica y desarrollo tecnológico contemplados en la Convocatoria.

Proyectos que impliquen un aporte científico-técnico, ó con aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar, con vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio local y/o del área metropolitana. Este criterio no comprende a las áreas temáticas del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA.

Proyectos que involucren aportes al desarrollo de las Carreras que dicta la UNIVERSIDAD, la participación de múltiples áreas académicas y/o la conformación interdisciplinaria de Equipos.

ARTÍCULO 4°.- Los PICYDT deberán tener una duración máxima de 12 (DOCE) meses.

ARTÍCULO 5°.- El monto máximo de subsidio a otorgar por PICYDT será de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) anuales. Su asignación se realizará conforme el Presupuesto y Cronograma aprobados.

ARTÍCULO 6°.- Para la selección de los Proyectos que hayan sido admitidos en función de su pertinencia, un COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS (CEE) especialmente conformado evaluará los siguientes atributos, conforme la ponderación que a tales efectos establezca, a fin de su aprobación y eventual adjudicación de subsidios:

La Relevancia, originalidad e interés del objeto o problema que tratara el Proyecto.

La coherencia y solidez de la propuesta, incluida la consideración de la factibilidad de su realización, en función de la metodología planteada, plazos y recursos.

Los antecedentes del Director del Proyecto, particularmente en relación a la temática propuesta.

El potencial aporte científico-técnico, y su aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar y/o la vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio.

ARTÍCULO 7°.- La formulación de los PICYDT, deberá contener los siguientes ítems y definiciones:
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (máximo 1 página): Explicar que tratará el Proyecto, cuáles son los conflictos y cuestiones más importantes que se desea abordar y como. En este ítem, deben plantearse los interrogantes a partir de los cuales se proponen los ejes temáticos a desarrollar en el mismo.

ANTECEDENTES (máximo 2 páginas): Presentar los enfoques teóricos de autores que hayan tratado la problemática del proyecto propuesto, explicitando fuentes y conceptos significativos.

JUSTIFICACIÓN (máximo 1 página): Explicar porqué interesa investigar la problemática propuesta y cuáles serían los aportes relevantes y novedosos del Proyecto para con el estado de conocimiento actual.

MARCO TEÓRICO (máximo 2 páginas): Explicitar los enfoques teóricos que se utilizarán para fundamentar el desarrollo de la investigación. En este ítem, se plantearán los conceptos o constructos conceptuales que se aplicarán en la investigación referenciando autores, teorías o proposiciones sobre las que se enmarcará el proyecto.

HIPÓTESIS Y OBJETIVOS (máximo 2 páginas): Especificar las proposiciones explicativas relativas a la pregunta o las preguntas surgidas del problema planteado en la investigación, en el caso que corresponda. En este ítem, se precisarán el objetivo general y los objetivos específicos.

METODOLOGÍA (máximo 2 páginas): Describir la estrategia escogida para alcanzar los objetivos propuestos. Detallar el universo de la investigación, los procedimientos, técnicas e instrumentos a utilizar, como también los métodos de análisis de los datos obtenidos.



Universidad Nacional de Moreno

FUNCIONES Y ACTIVIDADES: Detallar las funciones y actividades previstas de los integrantes del Equipo.

BIBLIOGRAFÍA: Detallar todas aquellas referencias de libros, revistas, páginas web, que se hayan considerado para la elaboración y ejecución del Proyecto.

CRONOGRAMA: Especificar las actividades y tareas a desarrollar en el Proyecto, y plazos de entrega de informes de tareas o avance y final.

PRESUPUESTO: Consignar el monto y detalle del subsidio solicitado para la ejecución del Proyecto, conforme lo indicado precedentemente y de acuerdo al Cronograma del mismo.

OTROS REQUERIMIENTOS: Detallar las necesidades físicas y materiales adicionales que deberá garantizar la UNIVERSIDAD para la ejecución del Proyecto.

La presentación deberá cumplimentar lo indicado en el artículo 14 del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO y se redactarán en fuente cambria, tamaño de fuente 12 y 1,15 de espacio interlíneas.

ARTÍCULO 8°.- Establecense las siguientes pautas específicas para la presentación de PICYDT para la presente Convocatoria, con arreglo al REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO en vigencia y demás normas de aplicación:

Los proyectos contendrán un cronograma para la presentación de informes de avance y/o de tareas, como mínimo semestral y como máximo trimestral, conforme la duración del mismo. En forma concordante, deberán presentarse informes de rendición de la aplicación de los fondos asignados.

Las presentaciones se realizarán en papel en la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y en archivo a la dirección electrónica: ivtriumm@unm.edu.ar, dentro del plazo indicado y hasta las 16:00 horas. El Proyecto impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de las autoridades académicas que correspondan.

Los Proyectos deberán contener los currículos de los integrantes del Equipo de Investigación, según formato CVar (www.mincyt.gov.ar/accion/cvar-6467).

Ninguno de los postulantes podrá hacerlo en más de 1 (UN) Proyecto por Convocatoria y tampoco podrán hacerlo mientras se encuentre vigente su participación en otro cuya vigencia se extienda más allá del comienzo del PICYDT por el cual se postula, excepto se trate de Proyectos originados en Acuerdos y Convenios de Cooperación de cualquier índole celebrados con terceros a tal fin, o bien, el nuevo Proyecto sea complementario del anterior, en cuyo caso iniciará a su término.

Periódicamente, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL organizará ateneos y encuentros para el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los proyectos y/o la difusión de sus resultados, a cargo de los Directores y Equipos de Investigación.

El Equipo de Investigación deberá estar conformado al menos por 1 (UN) docente-investigador que forme parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD y 1 (UN) asistente que forme parte del cuerpo de auxiliares y/o estudiantes de la UNIVERSIDAD. Al menos 1 (UNO) de los docentes-investigadores, deberá ser menor de 36 (TREINTA Y SEIS) años, al momento de presentación del Proyecto.

La Convocatoria está dirigida a docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que no posean financiamiento en vigencia de Convocatorias anteriores de la UNIVERSIDAD.

Los subsidios que se otorguen podrán aplicarse al financiamiento de los siguientes rubros del gasto: bienes de consumo, insumos de papelería y librería, adquisición de bibliografía, servicios técnicos especializados y encuestas, viajes y viáticos relacionados con el Proyecto que deban realizar los integrantes del Equipo de Investigación, gastos por la concurrencia a congresos y otras reuniones científicas (hasta un monto máximo del 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del subsidio), y equipamiento en general.